



Si Occurre Una Lesión En El Trabajo...

Los Beneficios De Compensación Al Trabajador Incluyen...

En Caso De Una Lesión En El Trabajo...

Números De Teléfono De Emergencia Reclamos Administrados Por:

Las leyes de California garantizan determinados beneficios para los empleados que se lastiman o se enferman a causa de su trabajo.

La compensación al trabajador cubre cualquier lesión relacionada al trabajo, aun el tipo que sólo requiere primeros auxilios, así como las enfermedades relacionadas con el trabajo, inclusive lesiones físicas o psiquiátricas que resultan de un crimen en la fábrica. La clave es si la lesión o enfermedad ha sido causada por el trabajo o no. (Algunas lesiones causadas por actividades voluntarias, fuera del trabajo, sociales o de atletismo, por ejemplo, el equipo de bolos de la compañía, posiblemente no estén cubiertas. Si tiene alguna pregunta, consulte con su supervisor o con el administrador de reclamos cuyo nombre aparece más abajo.)

Atención médica. Su administrador de reclamos pagará todo cuidado médico razonable y necesario médico de su lesión o enfermedad de trabajo, así es que usted nunca debería ver una cuenta. Los beneficios médicos pueden incluir el tratamiento por un doctor, servicios del hospital, pruebas de laboratorio, radiografías, y medicinas, pero para lesiones que ocurran el 1 de enero del 2004 o después hay un límite en algunos servicios médicos.

El administrador de reclamos hará los arreglos necesarios para el tratamiento médico, con frecuencia con un especialista que trata la lesión en particular. Si desea cambiar de médico, el administrador de reclamos le proporcionará una lista de médicos entre los que podrá elegir. Puede recibir tratamiento inmediato de parte de su médico personal que lo ha tratado en el pasado y tiene su historial médico si: 1) su empleador proporciona cobertura de salud de grupo; 2) antes que usted se lesionara su médico acordó tratarlo por sus lesiones y padecimientos de trabajo; y 3) usted le dio a su empleador el nombre y el domicilio del médico por escrito antes de la lesión. De lo contrario, por lo general usted puede cambiarse a otro médico 30 días después de haber informado acerca de la lesión aunque existen reglas diferentes para el control médico si su doctor personal es un quiropráctico o acupunturista, o si usted está afiliado a una Organización de Atención Médica ("Health Care Organization") o una red de proveedores médicos de compensación al trabajador ("Workers' Compensation Medical Provider Network), por lo tanto, deberá verificar con el administrador de reclamos si ese fuera el caso. Asegúrese de informar al administrador de reclamos siempre que piense cambiar de médico.

Pago para pérdida de salario. Si usted no puede trabajar mientras usted se recupera de una lesión o enfermedad en el trabajo, usted recibirá pagos temporarios de incapacidad. Los pagos por incapacidad temporal pueden cambiar o pueden parar cuando su doctor dice que usted puede volver a trabajar y para la mayoría de lesiones, la ley estatal limita los pagos por incapacidad temporal a un máximo de dos años de la fecha del primer pago. Estos beneficios son libres de impuestos. Los pagos temporarios de incapacidad son dos tercios de su promedio de paga semanal, sujetos a mínimos y máximos fijados por ley estatal. Los pagos no se efectúan para los primeros tres días, amenos que usted esté internado en un hospital o incapacitado para trabajar durante más de 14 días.

Pago para una incapacidad permanente. Si la lesión o enfermedad resulta en una incapacidad permanente, usted puede recibir pagos adicionales. La cantidad se basará en la porción de su incapacidad permanente que es directamente atribuible a su trabajo y también depende del tipo de lesión, de su edad, de su ocupación, y de la fecha de la lesión.

Rehabilitación vocacional. Si su lesión o enfermedad ocurrió antes del 2004, y se resulta en una incapacidad permanente, que no le permite volver al mismo tipo de trabajo, y su empleador no le ofrece trabajo apropiado modificado alternativo, usted puede calificar para rehabilitación vocacional. Si usted califica, su administrador de reclamos pagará todos los costos hasta un máximo establecido por las leyes del estado.

Beneficio suplementario de desplazo de empleo. Si su lesión ocurre el 1 de enero del 2004 o después, y se resulta en una incapacidad permanente, su empleador no le ofrece trabajo apropiado modificado o alternativo y usted no regresa a trabajar a más tardar 60 días después de que su incapacidad temporal termine, usted puede calificar para un vale no transferible para usar para reentrenamiento relacionado a la educación y/o mejora de sus destrezas en una escuela aprobada por el estado. La cantidad máxima del vale varía entre \$4,000 a \$10,000, basándose en su nivel de incapacidad permanente. Si usted califica para el beneficio suplementario de desplazo de empleo, su administrador de reclamos pagará los costos hasta un máximo fijado por ley estatal.

Beneficios si la lesión resulta en muerte. Si la lesión o enfermedad le causa la muerte, los pagos se le pueden hacer a parientes o miembros de casa que dependían financieramente del trabajador.

1. Busque primeros auxilios. Si necesita cuidado médico de emergencia, llame inmediatamente y obtenga el mejor tratamiento disponible hasta que el personal de emergencia llegue. Los números telefónicos están listados abajo.
2. Informe a su supervisor acerca de todas las lesiones INMEDIATAMENTE a o _____ (representante del empleador) a _____ (número de teléfono). A su empleador se le requiere proporcionar un formulario de reclamación a más tardar un día laborable después de saber de su lesión, así es que asegure su derecho a beneficios informando cada lesión, por leve que sea, y solicite un formulario de reclamo si es más que una lesión sencilla de primeros auxilios. Su empleador debe notificar al administrador de reclamaciones y autorizar tratamiento médico a más tardar un día laborable después de recibir su formulario de reclamación y le dirigirá a un médico, clínica, u hospital, si es necesario. Cualquier demora en informar acerca de una lesión podría retrasar los beneficios de compensación al trabajador, y es posible que usted no pueda obtener beneficios si usted no archiva un reclamo dentro de un año de la fecha en que usted supo que la lesión estaba relacionada con el trabajo, o la fecha en que los beneficios se le proporcionaron la última vez. Si su reclamación o beneficios se le niegan, usted tiene el derecho de impugnar la decisión pero existen fechas tope para archivar los papeles necesarios en la Junta de Apelaciones, así es que no se demore.

3. Consulte al representante del empleador o al administrador de reclamos si tiene alguna pregunta acerca de compensación al trabajador. Es ilegal que un empleador lo despidiera o discrimine contra usted solamente porque usted archive, piense archivar, o llegue a un acuerdo de un reclamo de compensación al trabajador, o porque usted testifique a favor de un compañero de trabajo que fue lesionado. Si usted prueba esta clase de discriminación, usted tendrá derecho a ser reinstaurado, los sueldos perdidos y beneficios aumentados, más costos y gastos hasta máximo fijado por la Legislatura del estado.

Médico _____ Policia _____ Hospital _____
 Bomberos _____ Ambulancia _____
 Nombre: So. CA Risk Mgmt Associates, Inc. SCRMA Marque aquí si la compañía tiene su propio seguro
 Dirección: 313 E. Foothill Blvd.
 Ciudad: Upland Estado: CA Código postal: 91786
 Número de teléfono: 909-608-7171 Fecha de vencimiento de la póliza: N/A